

D 2796321  
E 0000102

3216



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3254 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH**

Ayacucho. **05 DIC. 2023**

**VISTO;**

El informe N° 384-2023-GRA/GRI-SGO/AAMM-RO, de fecha 13 de noviembre del 2023, Resolución Directoral N° 3077-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Decreto N° 22265-2023-GRA/ORADM-ORH y demás documentos adjuntos, contenidos en cinco (05) folios, sobre renuncia irrevocable al contrato, por razones personales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 3077-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 27 de setiembre del 2023, se ha dispuesto prorrogar los servicios personales del Lic. Adm. **ANTONY ARTHUR SANTIAGO YARASCA SAUÑE**, para desempeñar las funciones de Administrador de Ora, para la ejecución de la Meta: 208 "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura del Estadio Ciudad de las Américas Zona I, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", por el periodo comprendido del 05 de noviembre al 31 de diciembre del 2023;

Que, a través el informe N° 348-2023-GRA/GRI-SGO/AAMM-RO, de fecha 13 de noviembre del 2023, el Residente de Obra, comunica la renuncia irrevocable, del servidor público, Lic. Adm. **ANTONY ARTHUR SANTIAGO YARASCA SAUÑE**, a las funciones de Administrador de Obra, de la Meta: 208, cuya acción administrativa cuenta con disposición de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho a través del Decreto 22265-2023-GRA/ORADM-ORH;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales



y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 96-2023 y 685-2023-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR,** la renuncia irrevocable, del servidor público Lic. Adm. **ANTONY ARTHUR SANTIAGO YARASCA SAUÑE**; quien desempeño las funciones de Administrador de Obra, afecto a la Meta: 208, "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura del Estadio Ciudad de las Américas Zona I, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", por el periodo comprendido del 05 de noviembre al 31 de diciembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución Directoral N° Resolución Directoral N° 3077-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 27 de noviembre del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR.-** la presente resolución al interesado con las formalidades que establece la Ley, a efectos de que el servidor realice las acciones administrativas que correspondan, como la entrega de bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo responsabilidad, ante su jefe inmediato o mediato superior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con las instrucciones precisadas en la Directiva N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2015GRA/PRES.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** a Secretaría General notifique, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Regional de Infraestructura, File personal-Escalafón, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, Área de Registro y Control de Personal, Unidad de Bienestar Social e instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, Pliego del Gobierno Regional Ayacucho.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

